



**JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO LEY 1849)
RADICACIÓN: 50001-3120-001-2019-00032-00 (2017-02128 E.D.)
AFECTADO: HEREDEROS DE MIGUEL ANGEL PEREZ NIÑO.
FISCALÍA: TREINTA Y OCHO (38) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ D.C.

En atención a la constancia secretarial que antecede, y observándose que las copias aportadas por la Fiscalía 38 DEEDD de Bogotá, relacionadas con el trámite de notificación por aviso no poseen constancia de cotejo de la empresa de mensajería, tal como lo establece el artículo 55 A de la ley 1708 de 2014, adicionado por el artículo 15 de la ley 1849 de 2017, se dispone por secretaría requerir a la Fiscalía para que en el término de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación, remitan con destino a las diligencias copia del aviso de notificación con su respectiva constancia de cotejo.

Surtido lo anterior, las diligencias deberán ingresar nuevamente al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE
VILLAVICENCIO



*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

41f5d5d66be7a73bf77527fc20febf3f7317c8bb05b72e97e3599b0ef93c441e

Documento generado en 08/07/2020 03:42:00 PM